

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

Expropiaciones.—Anuncio de 31 de mayo de 1993, del Servicio de Reforma Agraria sobre propuesta de expropiación de la finca denominada Torrecaños, del término municipal de Guareña 1768

Expropiaciones.—Anuncio de 31 de mayo de 1993, del Servicio de Reforma Agraria, sobre propuesta de expropiación de la finca conocida como El Pantano, de los términos municipales de Tejada de Tiétar y Malpartida de Plasencia 1768

Expropiaciones.—Anuncio de 31 de mayo de 1993, del Servicio de Reforma Agraria, sobre propuesta de expropiación del derecho de vuelo y de apostar de la Dehesa Boyal de Valle de Matamoros, del término municipal de Jerez de los Caballeros 1769

Expropiaciones.—Anuncio de 31 de mayo de 1993, del Servicio de Reforma Agraria, sobre propuesta de expropiación de las fincas «Cerro Teresa» y «Majadas Altas», del término municipal de Campo Lugar 1770

Expropiaciones.—Anuncio de 1 de junio de 1993, del Servicio de Reforma Agraria, sobre propuesta de expropiación del monte alto y bajo de encinas y el derecho de apostar de la dehesa boyal del término municipal de Casas de Don Antonio 1771

Mancomunidad de Aguas «Rivera de Gata»

Concursos.—Anuncio de 3 de junio de 1993 sobre concurso para la adjudicación de servicio de la Mancomunidad de Aguas «Rivera de Gata» 1771

Caja Rural de Almendralejo

Convocatoria.—Anuncio de 1 de junio de 1993, por el que se convoca a la Junta General Extraordinaria de Socios 1772

Caja Rural de Extremadura

Convocatoria.—Anuncio de 8 de junio de 1993, sobre convocatoria de la Asamblea General Ordinaria 1772

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 2 de junio de 1993, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino.

El Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 30 de junio de 1992 y 27 de abril de

1993, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Constan en dicho expediente informes favorables del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitidos con fechas 24 de noviembre de 1992, 15 de febrero y 25 de mayo de 1993.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO,

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Aldeanueva del Camino (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo cuartelado. Primero, de plata, león rampante, de púrpura. Segundo, de azur, puente, de oro. Tercero, de sinople, cotiza, de plata. Cuarto, de gules, castillo, de oro, mazonado de sable y aclarado de azur. Al timbre, Corona Real cerrada».

Artículo 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Aldeanueva

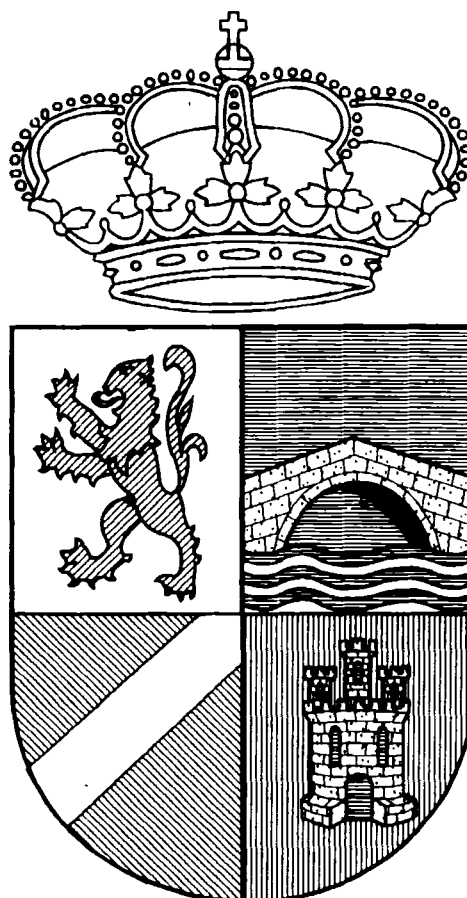
del Camino (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, compuesta por una franja blanca diagonal del ángulo inferior del asta al superior del batiente, siendo el triángulo del asta rojo y amarillo el del batiente.»

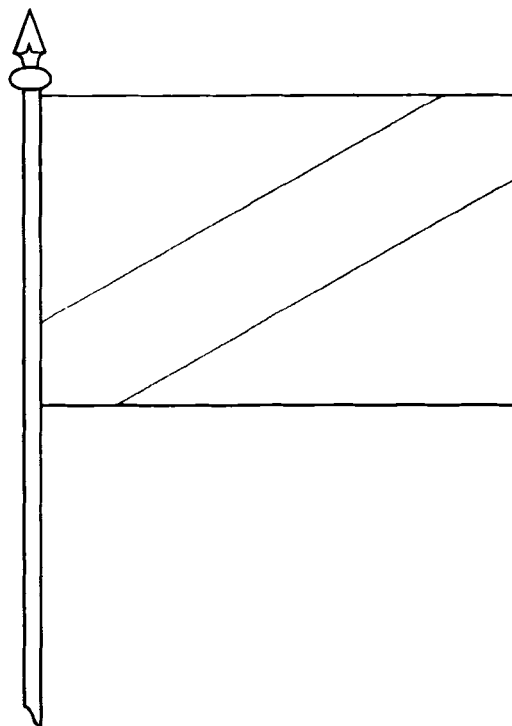
Mérida, 2 de junio de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

-----Anexo I-----



-----Anexo II-----

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO**

DECRETO 76/1993, de 8 de junio, por el que se establecen medidas de ayudas para las explotaciones de regadío de las zonas del Alagón, Arrago y Salor con motivo de la escasez de agua para riego en la campaña 1993.

La prolongada situación de sequía que viene padeciendo Extremadura, ha alcanzado incluso a los sistemas hidráulicos de regulación del agua, entre ellos a los regadíos de los ríos Alagón, Arrago y Salor de la provincia de Cáceres.

Las organizaciones Profesionales Agrarias han demandado la adopción de medidas tendentes a compensar económicamente las pérdidas económicas que podrían producirse al no poder regar las praderas polifitas, lo que conduciría al secado irreversible de las mismas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 8 de junio de 1993,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se establece una ayuda a los agricultores titulares de explotaciones en regadío incluidas en las zonas regables del Alagón, Arrago y Salor en la provincia de Cáceres, para estimular el alzado con o sin resiembra del cultivo de pradera polifita, y reúna las siguientes condiciones.

- a) Levantar el cultivo de pradera polifita a partir del 31 de mayo de 1993.
- b) Ser agricultor a título principal.
- c) Residir en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) No haber cobrado jornales por obras incluidas en el Plan de Empleo Rural, en los últimos 12 meses.